



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N°0509
(Acta 27 del 23 de septiembre de 2021)**

***“Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Posgrado de la
Facultad de Ciencias”***

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. CAMILA ANDREA BERNAL CASTRO con DNI 1018413630, del Doctorado en Biotecnología, a través del Comité Asesor del Programa Doctorado en Biotecnología, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de investigación en la Pontificia Universidad Javeriana (Instituto de Genética Humana), del 01 de octubre de 2021 al 13 de diciembre de 2021.

QUE El Comité Asesor del Programa Doctorado en Biotecnología, en su sesión del 07 de septiembre de 2021, Acta No 13, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de investigación en la Pontificia Universidad Javeriana (Instituto de Genética Humana).

QUE 2. OSCAR JAVIER MORENO PIZA con DNI 1073518865, de la Maestría en Ciencias Química a través del Comité Asesor de Posgrado de Química, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar prorroga de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Delaware del 15 de septiembre 2021 al 16 de diciembre de 2021.

QUE. El Comité Asesor de Posgrado de Química, en su sesión del 08 de septiembre de 2021, Acta CACQ-22, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice prorroga de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Delaware.

QUE El Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 23 de septiembre de 2021 Acta No. 27, luego de estudiar las solicitudes,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente en la modalidad de Pasantía de investigación en la Pontificia Universidad Javeriana (Instituto de Genética Humana) a la estudiante CAMILA ANDREA BERNAL CASTRO con DNI 1018413630 del Doctorado en Biotecnología.

Parágrafo 1. La estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. AVALAR prórroga de movilidad académica saliente en la modalidad de Estancia de Investigación en la Universidad de Delaware al estudiante OSCAR JAVIER MORENO PIZA con DNI 1073518865 de la Maestría en Ciencias Química.

Parágrafo 1. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 2. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 3. Los avales que se mencionan en el artículo 1 y 2 de la presente resolución, quedara sujeto a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria y en el comunicado 016 de Rectoría sobre las movilizaciones salientes durante la emergencia sanitaria.

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

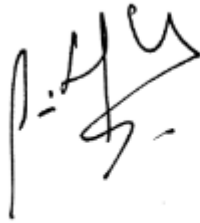
ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente decisión al estudiante haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

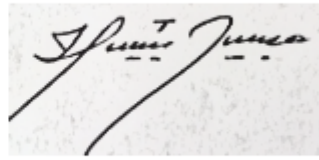
ARTÍCULO 5. ENVIAR Y NOTIFICAR a través de la secretaria de Facultad de Ciencias copia a la Dirección de Área Curricular de Química, al Doctorado en Biotecnología, y a los estudiantes.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

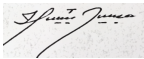
Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



LUIS HERNAN OCHOA GUTIERREZ
EL PRESIDENTE (E)



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO



*Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico*